Contrato N° 25 /2014

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PANE**, Coordinador General de Gabinete Técnico, Designado para el efecto por Resolución STP Nº 177/2014 de fecha 24 de abril de 2014, con domicilio en la calle Estrella Nº 505 esq. 14 de mayo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CYBIRA CONSULTING**, domiciliada en Tte. Carreras Saguier Nº 691 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CESAR LEODEGAR CABELLO CACERES**, con Cédula de Identidad N° 550.895; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE RECURSOS HUMANOS PARA LA STP" - ID Nº 283905,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19,** convocado por **LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.**

La adjudicación fue realizada por Res. Nº 636, de fecha 10 de diciembre de 2014; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE RECURSOS HUMANOS PATA LA STP" - ID Nº 283905.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

CYBIRA CONSULTING

CONTROLADO ASESORIA JURIDICA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2014	1	007	00	00	570	10	1	99	98.000.000.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID Nº 283905**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación Directa Nº 19** convocado por la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 636 de fecha diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE RECURSOS HUMANOS PARA LA STP									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca Y Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	43231505-001	SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	*CYBIRA*	*PARAGUAY*	UNIDAD	1	UNIDAD	*98.000.000*	*98.000.000*
								Precio Total:	98.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs: 98.000.000 (Guaraníes noventa y ocho millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato **hasta 31 de diciembre de 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CYBIRA CONSULTING

CONTROLADO ASESORIA JURIDICA

La Dirección de Administrativa de la Secretaria Técnica de Planificación emitirá una Orden de Compra en la cual indicara: el lugar, la fecha de entrega y la cantidad de los bienes solicitados de acuerdo al contrato suscrito entre las partes.-

- El proveedor deberá hacer entrega de los bienes adjudicados en un **plazo no mayor a 20 (veinte) días** corridos a partir de la a la fecha de recepción de la Orden de Compra emitida por el **Dirección General de Administración y Finanzas de la STP.-**
- **La Dirección General de Administración y Finanzas de la STP,** procederá a la recepción definitiva de los bienes adjudicados una vez verificado el cumplimiento de todas las exigencias de la especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y comprobando el buen funcionamiento de lo adjudicado.
- En caso contrario, esta recepción se efectuara una vez subsanado los defectos que hubiere, dentro del plazo establecido para la entrega de los bienes adjudicados.
- El plazo para reemplazar los bienes adjudicados será de **5 (cinco) días hábiles** contados desde la fecha de notificación del inconveniente registrado.
- **Lugar de entrega:** Estrella Nº 505 esquina 14 de Mayo - Secretaría Técnica de Planificación, Dirección Administrativa de la STP.
- **Recepción provisoria:** equivale a la entrega en presencia del representante de la Dirección Administrativa, Dirección de Auditoría Interna, Dpto. de Patrimonio. Esta recepción no habilita al proveedor a presentar facturas para el cobro.
- **Recepción Definitiva:** equivalente a la aceptación de los bienes entregados a la convocante. Una vez certificado por la Dirección de Administrativa de la STP, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posterior a la recepción provisoria, que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas, labrará el Acta de Recepción Definitiva que habilitara al proveedor a presentar la factura para el cobro respectivo.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1- El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los bienes y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios solicitados.

2- **Todos los bienes ofertados deben ser nuevos y deben estar en perfecto estado.**

3- En el costo de la oferta deberá estar incluido el costo de envío y todos los demás costos relacionados a la provisión, instalación y puesta en marcha.

4- Las ofertas deberán contener la autorización del representante o la documentación de ser distribuidor autorizado.

CYBIRA CONSULTING

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: **La Dirección General de Administración y Finanzas de la STP.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será el equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día calendario de atraso por el valor el bien efectivamente no suministrado.

Llegado al monto equivalente 10% del monto total adjudicado conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo

CYBIRA CONSULTING

CONTROLADO ASESORIA JURIDICA

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2014.

SR. CESAR LEODEGAR CABELLO CÁCERES
PROVEEDOR

CYBIRA CONSULTING

SR. JUAN CARLOS PANE
Contratante

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA